

SE IMPRIME
Por la Imprenta HISPANO-URUGUAYA
CALLE DEL OLIMAR 229
SALIENDO LOS DIAS
Martes, Jueves y Sabados
POR LA TARDE

DIRECCION
Y ADMINISTRACION | CALLE DEL OLIMAR, Núm 229

EL CLAMOR PUBLICO

PERIODICO LIBERAL E INDEPENDIENTE

ADMINISTRADOR -- SEBASTIAN B. TORRES

Los remitidos que revistan interés público se publicarán gratuitamente pagándose á azón de 15 pesos columna los de interés particular, y en ningún caso se devolverán os originales.

No se admitirá escrito alguno que no esté amoldado á los principios de progra-ma y garantido en debida forma. La publicidad de un escrito no autorizado exig-e-gratuita del número.

EL CLAMOR PUBLICO

Lesa-patria

Apenas han transcurrido quince días desde que la Asamblea General eligió en forma solemne y liberríma el ciudadano que debe ejercer la Presidencia de la República durante el periodo de 1903-1907, y el país se halla ya convulsionado por una rebe-lijón insensata, que constituye un ver-dadero delito de lesa-patria.

¡Cuántas añoranzas reflexiones flu-yen de este hecho inaudito, que sig-nifica la negación del patriotismo y de las más elementales nociones de cordura política!

Si tratáramos de investigar los mo-tivos que pueden haber determinado á una fracción más ó menos importan-te del partido nacional á rebelarse contra los Poderes Públicos legítima-mente constituidos; ensangrentando de nuevo el suelo de la patria y lan-zando al país al abismo del deser-dito, precisamente en el momento en que todo hacia inducir que entrañámos de lleno en una era de verdade-ro resurgimiento económico al amparo de un gobierno sinceramente ins-titucional, sólo hallariamos como cau-sa determinante del conflicto la sus-titución del señor Abdardo Marquez por el doctor don Luis M. Gil en la jefatura del departamento de Rivera.

Es tan absurdo el pretexto, que pa-ra convertirlo en causa eficiente de una esnligación armada como la que desgraciadamente asolará por centésima vez este desdichado país de canibales, se ha dado en decir que al ejercer el Poder Ejecutivo la facul-tad que privativamente lo confiere la Constitución de la República, de de-signar sus delegados, se ha violado el pacto de La Cruz.

Y esto es completamente falso.

El pacto de La Cruz no establece, ni en su letra ni en su espíritu, que el Partido Nacional ó una fracción de él sea quien designe los jefes políticos. Semejante enormidad no ha podido consignarse en un documento público porque entrañaría una flagrante vio-lación constitucional.

La cláusula sexta de aquel pacto, que es la única que se refiere á las je-faturas políticas, dice textualmente: «6. Declaración de que las jefatu-ras serán provistas por personas que por sus antecedentes y condiciones personales sean prenda de legalidad y respeto para todos en el desempeño de sus funciones.» Y ¿quien pue-de afirmar con justicia que ni el docto-ri don Luis María Gil ni el doctor don Jorge Arias posean los antece-dentes y condiciones personales requeridos por la cláusula transcripta?

Se alega, no obstante que el señor Cuestas, fuera de las bases estipula-das en aquel pacto solemne, consideró oportuno acceder á que la desig-nación de seis jefes políticos fuera hecha en «acuerdo confidencial» con los comisionados que actuaron en aquella memorable negociación.

No es, por consiguiente, el pacto, lo que se pretende aplicar en este caso, sino una cláusula secreta ó confidencial convenida quizá por el señor Cuestas, pero no escrita, por razón de orden constitucional.

Por muy anormal que fuese esa cláusula confidencial, tenía, sin em-bargo, razon de ser en aquellos mo-mentos en que se pactaba el desar-me, nunca cumplido, de la revolución y una de las partes contratantes dejaba librado á la buena fe de la otra el cumplimiento de las cláusulas del convenio celebrado, entre las cuales figuraban en primer término la re-forma electoral que debía otorgar representación á las minorías.

Justo era, entonces, que el partido revolucionario exigiese una prenda en garantía de la conquista que lo ofrecía á aquel pacto, cuyo cumplimi-entro fiel quedaba librado á la bue-na fe del señor Cuestas.

Pero, cumplidas todas y cada una de las cláusulas de aquel solem-ne compromiso, y reconstituido el régimen legal con la instalación de la Asamblea y la elección de presidente de la república efectuada el 1º. de Marzo de 1899 —el convenio caducó fatalmente.

Por otra parte, ni en el acuerdo de 19 de Abril de 1898 ni en el de 19 de Noviembre de 1901 se dijo una sola palabra del pacto de La Cruz ni de su renovación.

Si el señor Cuestas mantuvo la situación creada por aquel convenio aún después de la elección presiden-cial de 1º. de Marzo de 1899, no ha sido porque entendiese que se hal-laba en vigencia el pacto de La Cruz, con su aditamento de cláusulas confidenciales, sino porque habrá con-venido á sus maniobras políticas re-novar más tarde la cláusula confi-dencial del pacto cumplido.

Si así fuese, hay que convenir que los compromisos confidenciales del señor Cuestas no han podido ultra-pasar los límites de su gobierno, máxime cuando esos compromisos signifian la renuncia más ó menos di-stimulada de facultades privativas de uno de los poderes públicos.

Es, por consiguiente, verdadero absurdo que se pretenda hacer resu-ctar un pacto caducado, y lo que es peor aún, que se exija el cumpli-mento de cláusulas no escritas en aquel convenio y que sólo pudieron haber sido materia de negociación confidencial entre el señor Cuestas y los pacificadores del 97.

Los que esto pretenden son los mismos que faltaron abiertamente al acuerdo de 1901 en lo relativo á la elección de Senadores de Noviem-bre ppdo. Esto es realmente enor-me; mientras ellos violaron una cláusula expuesta á un diario malón charrúa, no se comprende en el aprecia-ble colega precipitado, sino por un mal entendido manifiesto.

La rebelión no es «nacionalista», en el sentido real del concepto; sino sencillamente «saravista».

El señor Batlle y Ordóñez ha ma-nifestado tanto en su programa de candidato á la presidencia de la Re-pública, como en las declaraciones que hizo á sus electores del partido nacional, de que mantendría la po-lítica de coparticipación sin alterar las posiciones adquiridas por ese parti-do en las administraciones de-partamentales.

No renunció, empero, á la facul-tad que la constitución otorga al pre-sidente de la república, de nombrar los delegados departamentales que mejor respondieran á su programa de gobierno.

Y no se olvide que lo que consti-tuye la esencia del programa políti-co del Sr. Batlle y Ordóñez está en su promesa solemne, varias veces re-iterada durante la lucha presidencial, de centrar sus actos de gobernan-za al cumplimiento estricto de las leyes, co-mo medio único de garantir todos los derechos y alcanzar así la felicidad de la patria.

¡Cómo exigirle, pues, al iniciar su gobierno que renunciase á una de las facultades que la constitución otorga privativamente al presidente de la re-pública?

Ni los electores nacionales del Sr. Batlle y Ordóñez pretendieron arre-batarle esa facultad, ni éste, estamos de ello bien seguros, hubiera admitti-do semejante limitación en el ejerce-cio de su alta investidura.

La inconstitucionalidad de esa pre-tensión hubiera sido repudiada tanto por los candidatos como por sus pro-pios electores nacionales, ciudan-anos todos de probadas virtudes cívicas y de respeto sincero á la consti-tución y á las leyes.

Nada, absolutamente nada, puede justificar la rebelión producida, des-de que el señor Batlle y Ordóñez no se ha separado una linea de la Cons-titución y las leyes, en cuyo cumpli-mento estricto empeñó solemnemente su palabra leal y honrada de ciu-dadanc.

Esa inesperada calamidad pública reviste hoy todos los carateres de un delito de lesa-patria.

Jesús.

No hay tal rebelión nacionalista. Simplicidad de un cándido

Nuestro colega «El Nacional» ha escrito hoy el siguiente artículo:

«Nuestro estimado colega El Día ha calificado ayer la revolución «na-cionalista», el movimiento que se ha iniciado en varios departamentos con tra el gobierno constitucional del país y sus instituciones.

No nos sorprende que algunos pe-riódicos que azuzan al exterminio, así lo denominan, pues que les conviene para satisfacción de pasiones mengua-das y desagravios de odios mal con-tentados; pero, esto, que se explica en ellos sin importárseles nada la vi-da de los hombres y la riqueza pú-blica expuesta á un diario malón charrúa, no se comprende en el aprecia-ble colega precipitado, sino por un mal entendido manifiesto.

La rebelión no es «nacionalista», en el sentido real del concepto; sino sencillamente «saravista».

Los que se han alzado con el sa-nento y la llorosa, pues que se llevan las rentas que existían en cajas fiscales, escapando sólo por exceso de previsión en algunas localidades los dineros de las sucursales del banco, son los elementos que ha más de un lustro constituyeron ciegos de por vida, y á quienes siguen obcecados y ciegos los admiradores del caudillo que les presta su paternal apoyo, sin perjuicio de disponer de ellos pa-ra el matadero cuando se le antoja.

La rebelión es «saravista»; preciso es distinguir.

Los ideales y la bandera del parti-do nacional no están allí; se asilan y

acorazan en las columnas de «El Nacional».

Todo lo demás es mera explotación, siu desconocer por esto que unos cu-anos jóvenes inexpertos se han do-jado llevar por la corriente sin ma-dir al alcance de su impulso, ni las proyecciones de la guerra semi-barba-ria, porque es de retroceso, sin pro-puesto razonado, sin honor y sin glo-ria, campaña de audaces y aventu-reros que juegan sus vidas con la mis-ma facilidad que los destinos del pais.

Sólo un entusiasmo ciego explica en esos jóvenes estimables el extra-vio de que son víctimas, cuando no hay bandera, ni programa, ni luz de pensamiento en vivas que sólo arden para calentar instintos y con-flagar odios letales.

El movimiento, repetimos, no es del partido nacional, sino de un cau-dillo, y aún de aquellos que anhelan trepar en sus hombros para alcan-zar la cumbre á favor de la sangre de inocentes, del desquicio social y de la ruina de las libertades pú-blicas.

En esta rectificación de juicios, va envuelta una vez más nuestra pro-testa más energética contra la rebelión criminal que tan unanimemente condena la opinión culta, á la vez que el propósito firme de combatirla en todos los terrenos, en nombre de los principios más levantados de nues-trra comunión, y de la dignidad del pais, tan brutalmente ultrajado.

Por el momento, á todos los bien inspirados correligionarios que se han dignado consultarnos por medio de cartas y telegramas sobre la actitud que deben asumir en circunstancias así tristemente vergonzosas, corres-póndoles permanecer en quietud, leales á las verdaderas filas, hasta tanto se organicen en Montevideo los ele-mentos nacionales que han de empuñar las armas para sostener el go-bierno constitucional, lo que puede de-pender de breves horas.

«El Nacional» les impone de lo que en definitiva se resuelva, así como del nombre y prestigio de cada uno de los comandantes militares que se designen para cada departamento.

La rebelión juzgada por

“L’italia”

El colega italiano, que en su nú-me-ro del martes había calificado la rebelión saravista como un «crimen de esa-patria y un delito contra el pueblo que esperaba confiadamente el desenvolvimiento de la obra del nuevo gobernante» se expresa hoy al respeto en los siguientes términos:

«Gravísima responsabilidad pesa sobre los promotores ó inspiradores del criminal movimiento.

«A que criterio responde esta loca rebelión?»

«A uno solo: al de protesta contra el nombramiento de los jefes políticos.

«Y cuando en el exterior se sepa que en el Uruguay un partido políti-co se rebela y se levanta en armas contra el gobierno legalmente constituído, solamente porque dos funcio-narios no gozan de todassus simpatías, nos sabemos como quedará para

da la seriedad de ese partido rebel-de...

«La presente puede pasar á la his-toria bajo la denominación de cro-loción de los dos jefes políticos» —de-nominación que podría servir de título para una «opereta».

«Y luego se habla de patria, de bien-estar público, de amor hacia la tierra nativa....

«Pero estas palabras carecen de sentido—cuando no tienen uno lo san-grienta ironía —en la boca de quien no trepidó en comprometer to los beneficios de la paz, todo el movi-miento industrial, todo el progreso hacia el cual la República se encaminaba.»

El Telégrafo Marítimo

Pertenece a «El Telégrafo Marítimo» estas líneas:

Si las noticias que empezaron a circular ayer á las ocho de la noche y que trajeron gran número de pue-blo frente á la casa de gobierno, son verídicas, como ya lo parece, no se encuentran otras palabras que las con q titulamos este artículo—¡Dusgraciado pais! y estas palabras las repiten hoy todos los elementos activos de trabajo con que cuenta la república, nacionales y extranjeros.

«El Telégrafo Marítimo» las con-signa como la expresión del sentimien-to profundo que domina hoy á e tan-ceros, agricultores, comerciantes, industriales y capitalistas.

Apenas hace 17 días que ha cesado la presidencia Cuestas, dejando la república relativamente próspera, la administración moralizada, y el orden y la paz asegurados durante cinco años, y ya parece que todos esos bienes van á naufragar en una nueva borrasca de guerra civil.

Ante la magnitud del peligro que se anuncia, un gran desafío debe haberse apoderado de todos los pue-blos de la república; el estanquero temblaría por sus ganados, el comer-cio en general piensa en limitar sus operaciones, el capitalista cierra con triple llave sus cajas, la bolsa desciende rápidamente en el valor de los títulos, y el crédito de la república, quo tan alto había subido, cae herido de un nuevo golpe.

Todas esas columnas de los dia-rios repletas de noticias sobre sublevaciones y denuncias de medidas gubernativas para dominarlas, predican en el elocuencia desesperante la desgracia del pais, ya esa elocuen-cia responden los intereses conserva-dores amenazados, afianzando su convicción algo quebrantada por los últimos años de tranquilidad y de tra-bajo, con esta vieja creencia: Los ori-entales no pueden vivir en paz.

Expliquen como les acomode los partidos los sucesos que se anuncian como hechos reales; por nuestra parte, que no tenemos presente ningún in-terés partidario, y que solo nos inspi-ra el general de la patria, no podemos darle otra explicación que las ambi-ciones desordenadas de muchos que no saben vivir sino de la política y por la política.

Al escribir este artículo, impresionados dolorosamente por las prime-ras noticias, todavía queremos rete-ner en el espíritu la esperanza de que la mayor parte de ellas han de ser

NERVIOSIDAD.

Las medicinas que se anuncian para "alimentar los nervios" se cuentan por centenares. De ellas, unas son simplemente bromuras para apaciguar los nervios destruyendo el estómago; otras son tóxicos consistentes en estricna y otros productos parecidos que los charlatanes usan con la mayor sangre fría y que siempre son más o menos peligrosos.

Los nervios necesitan nutrición indispensablemente. La confusión comienza cuando se dice que "el modo de nutrir los nervios. Las dos partes nutritivas y estimulantes no deben confundirse".



Pudesse estimular los nervios con muchas cosas pero nutrirlas solamente con una. Los nervios reciben su nutrición de la sangre pura y rica, y ésta consiste simplemente de lo que comemos (siempre que se digiere) y de lo que respiramos. Cuando la digestión es imperfecta sucede una de dos cosas, a saber: ó se asimila casi nada, lo cual significa debilidad en todo el organismo, incluyendo el sistema nervioso, ó se asimilan substancias descompuestas ó fermentadas que, en lugar de alimentar, irritan más aún el sistema nervioso.

El remedio lógico de la dispepsia nerviosa ó sea nerviosidad se llama

Pastillas del Dr. Richards.

Esta medicina no es estimulante, ni simplemente tónica; su misión es mucho más importante—poner al estómago ó intestinos en condición de digerir bien para que la sangre derive abundante nutrición y la pase al sistema nervioso.

Toda la nutrición procede de los alimentos y del aire que respiramos; no hay nutrición posible sin digestión, y cuando no se digiere bien precisa poner correctivo al defecto, porque si no se corrige se afectarán los nervios y casi todo el organismo. Para recobrar la facultad de digerir bien, esto es, la facultad de extraer nutrición de los alimentos, deben tomarse las Pastillas del Dr. Richards. Tomándolas se cura la dispepsia—sea simple, acida, nerviosa, biliosa, etc.—y se evitan muchas enfermedades.

No habrá jamás descuento para el paciente si tiene siempre en cuenta que el estómago es la base y centro principal del organismo y que la acción de nuestra medicina se sintetiza en la siguiente frase:

"Las Pastillas del Dr. Richards convierten el estómago de tirano en sirviente."

DR. RICHARDS PASTILLA TABLET ASSOCIATION, NEW YORK.

exageraciones, y que solo la publicación de los documentos oficiales relativos hará formar juicio de la magnitud de esta nueva desgracia nacional. Esperamos, pues, esos documentos.

El viaje de una dama

Retire la Razón del 19.

Ayer procedente de su estancia en Cerro Largo, llega ésta capital la señora Favaro de Villamil, a la que sorprendieron allí los sucesos alarma- mientos producidos. Hizo el viajero Nicanor Pérez en diligencia, median-

Toser y adelgazar . . .

Síntomas inseparables de la Tisis Incipiente. No hay que desesperar. La Emulsión de Scott ha curado y está curando esa enfermedad aun en períodos más avanzados. El Dr. German See, de Londres, dice: "El aceite de hígado de bacalao produce en los tejidos una condición hostil a los microbios de la tuberculosis. Apropriendo el oxígeno que requieren para existir los destruye por completo." De este modo el curso de la enfermedad se detiene irreversiblemente. Los hipofosfíticos tonifican, imparten energía permanente al sistema entero. La combinación vigoriza los nervios, purifica y engrana la sangre, repele los tejidos y membranas gastadas, hace descansar y fortalece los órganos digestivos. En la Emulsión de Scott el aceite está "digerido" artificialmente, listo para ser absorbido.

Existe otra enfermedad considerada la de la sangre, que sólo se cura extrayendo la infusión excesiva, la coagulación. La EMULSION DE SCOTT es el remedio en tales casos.

En las enfermedades con alteración de la sangre las pastillas y las gotas de la Emulsión de Scott tienen un efecto maravilloso.

De venta en las tiendas de: SCOTT & HOWE, QUÍMICOS, NUEVA YORK.

Se habrá de derramado alguna sangre y como los acontecimientos de actualidad lo sorprenderán en ésta, encontrará por conveniente regresar al Montevideo.

Asegúrese dentro de la equidad y la justicia él no será obstáculo para la paz.

La impresión de la señora fué que el caudillo no expresaba con sinceridad y convicción.

Algunas horas después de desparramar del señor Saravia la señora Favaro de Villamil encontró al mensajero dapazador Luamas y maestro Nico Pérez al doctor José P. Ramírez, con el infaltable puro entre los tabacos nerviosos; siguiendo su ruta al encuentro del caudillo.

Buenas ideas

Tenemos conocimiento de haber concebido algunas ideas y comunicadas al comandante militar coronel D. Hidalgo de Vergara quien la apropió de papel seco y dos frascos de la célebre Emulsión.

Silueta

Condiciones morales excelentes. Nada más. No es caudillo, ni predecelor. Al viejo Barro, como se llama, le hicieron un falso servicio con ponerle al frente de la Jefatura de Treinta y Tres.

El mismo dicta, y de no haber mediado obligaciones de carácter político, no sería don Bernardo quien cargaría con un peso, en que hay que mandar y desplegar energías. Si se ha proliferado a don Servando Pino hacer engrangiar algunas bijouterie, el de lo que hubiera querido por derecho. —Máns, Diciembre 6 de 1902.—Domingo E. González, Actuario.

—Es muy bien muchacho el pobre. Lo que tiene que robar!

Es graso y tiene una relativa in- tención militar. Su división el 97 se destaca por diversos actos heróicos. Carece de gran prestigio personal, pero lo acatan y lo respetan los capitulares del departamento. Podrá reunir treinta y seis hombres.

Montevideo, Noviembre 22 de 1900.

Certifiqué que el agua «Nossa Senhora Unha», de la cual se hace uso muy extenso en las Clínicas Italianas, es una de las mejores aguas naturales en el tratamiento de las dispepsias en general, y en las enfermedades del tubo digestivo anterior constituyendo al mismo tiempo una útil y agradable agua de mesa.

Doctor José L. Brambilla.
Medico cirujano.

De la Facultad de Genova y Montevideo.

Un niño rauquito difunde la tristeza en el hogar. Como una flor, va marchitándose hasta que bala al sepal. Cuantos niños, hoy muertos, hubieran recibido salud, vigor y fuerzas con el uso de la Emulsión de Scott.

Montevideo, Agosto 27 de 1891.

Certifiqué que ya mucho tiempo que lo uso, y uso actualmente la Emulsión de Scott en los niños débiles y rauquitos, habiendo obtenido siempre resultados satisfactorios. También la he usado en la Tisis con muy buen éxito por tener las propiedades de aceite de hígado de bacalao y ser a la vez de un gusto agradable.

Dr. Leon Fuentes.

Este caudillo de las huestes revolucionarias ha recorrido todo el sur de este departamento. El jueves estuvo con su división en las estancias de Noguera y Zubata siguiendo rumbo a Santa Lucia. A la entrada de la noche de ayer estaba en Barrancas.

Se detuvo a conversar con él, pues cultivan relaciones de amistad.

En el curso de la conversación supo de Saravia que se habían iniciado trabajos de paz. Entonces ella le hizo a nombre de la amistad y del patriotismo un pedido que hiciera la paz antes de que llegara a derramarse sangre.

Saravia le respondió que él era y había sido partidario decidido de su señor padre en Marañarají.

Hay disponibles para la venta ovacas merinas de muy buena calidad y cincuenta novillitos mestizos.

Quien se interese por el todo ó parte de ese ganado, apersonese al Sr. Francisco Monjardet ya que está en la calle 9 de febrero 1903, Febrero 9 de 1903.—Domingo E. González, Actuario.

EDICTO.—Por disposición de Sr. Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benavente, se hace saber al público la apertura de la Sesión de JOSÉ STEGOVIA citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes finados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a declararlos. —Máns, Febrero 21 de 1903.—Evangelista Pérez Actuario.

EDICTO.—Por disposición de Sr. Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benavente, se hace saber al público la apertura de la Sesión de DOÑA CARMEN PEREIRA DE CESAR citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes finados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a declararlos. —Máns, Febrero 21 de 1903.—Domingo E. González, Actuario.

EDICTO.—Por disposición de Sr. Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benavente, se hace saber al público la apertura de la Sesión de DOÑA BROWNE REGALADO DE VILLENA citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes finados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a declararlos. —Máns, Febrero 21 de 1903.—Domingo E. González, Actuario.

EDICTO.—Por disposición de Sr. Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benavente, se hace saber al público la apertura de la Sesión de DON ALFREDO GONZALEZ DE VILLENA citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes finados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a declararlos. —Máns, Febrero 21 de 1903.—Domingo E. González, Actuario.

EDICTO.—Por disposición de Sr. Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benavente, se hace saber al público la apertura de la Sesión de DON ALFREDO GONZALEZ DE VILLENA citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes finados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a declararlos. —Máns, Febrero 21 de 1903.—Domingo E. González, Actuario.

EDICTO.—Por disposición de Sr. Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benavente, se hace saber al público la apertura de la Sesión de DON ALFREDO GONZALEZ DE VILLENA citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes finados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a declararlos. —Máns, Febrero 21 de 1903.—Domingo E. González, Actuario.

EDICTO.—Por disposición de Sr. Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benavente, se hace saber al público la apertura de la Sesión de DON ALFREDO GONZALEZ DE VILLENA citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes finados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a declararlos. —Máns, Febrero 21 de 1903.—Domingo E. González, Actuario.

EDICTO.—Por disposición de Sr. Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benavente, se hace saber al público la apertura de la Sesión de DON ALFREDO GONZALEZ DE VILLENA citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes finados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a declararlos. —Máns, Febrero 21 de 1903.—Domingo E. González, Actuario.

EDICTO.—Por disposición de Sr. Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benavente, se hace saber al público la apertura de la Sesión de DON ALFREDO GONZALEZ DE VILLENA citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes finados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a declararlos. —Máns, Febrero 21 de 1903.—Domingo E. González, Actuario.

EDICTO.—Por disposición de Sr. Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benavente, se hace saber al público la apertura de la Sesión de DON ALFREDO GONZALEZ DE VILLENA citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes finados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a declararlos. —Máns, Febrero 21 de 1903.—Domingo E. González, Actuario.

EDICTO.—Por disposición de Sr. Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benavente, se hace saber al público la apertura de la Sesión de DON ALFREDO GONZALEZ DE VILLENA citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes finados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a declararlos. —Máns, Febrero 21 de 1903.—Domingo E. González, Actuario.

EDICTO.—Por disposición de Sr. Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benavente, se hace saber al público la apertura de la Sesión de DON ALFREDO GONZALEZ DE VILLENA citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes finados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a declararlos. —Máns, Febrero 21 de 1903.—Domingo E. González, Actuario.

EDICTO.—Por disposición de Sr. Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benavente, se hace saber al público la apertura de la Sesión de DON ALFREDO GONZALEZ DE VILLENA citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes finados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a declararlos. —Máns, Febrero 21 de 1903.—Domingo E. González, Actuario.

EDICTO.—Por disposición de Sr. Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benavente, se hace saber al público la apertura de la Sesión de DON ALFREDO GONZALEZ DE VILLENA citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes finados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a declararlos. —Máns, Febrero 21 de 1903.—Domingo E. González, Actuario.

EDICTO.—Por disposición de Sr. Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benavente, se hace saber al público la apertura de la Sesión de DON ALFREDO GONZALEZ DE VILLENA citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes finados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a declararlos. —Máns, Febrero 21 de 1903.—Domingo E. González, Actuario.

EDICTO.—Por disposición de Sr. Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benavente, se hace saber al público la apertura de la Sesión de DON ALFREDO GONZALEZ DE VILLENA citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes finados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a declararlos. —Máns, Febrero 21 de 1903.—Domingo E. González, Actuario.

EDICTO.—Por disposición de Sr. Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benavente, se hace saber al público la apertura de la Sesión de DON ALFREDO GONZALEZ DE VILLENA citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes finados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a declararlos. —Máns, Febrero 21 de 1903.—Domingo E. González, Actuario.

EDICTO.—Por disposición de Sr. Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benavente, se hace saber al público la apertura de la Sesión de DON ALFREDO GONZALEZ DE VILLENA citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes finados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a declararlos. —Máns, Febrero 21 de 1903.—Domingo E. González, Actuario.

EDICTO.—Por disposición de Sr. Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benavente, se hace saber al público la apertura de la Sesión de DON ALFREDO GONZALEZ DE VILLENA citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes finados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a declararlos. —Máns, Febrero 21 de 1903.—Domingo E. González, Actuario.

EDICTO.—Por disposición de Sr. Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benavente, se hace saber al público la apertura de la Sesión de DON ALFREDO GONZALEZ DE VILLENA citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes finados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a declararlos. —Máns, Febrero 21 de 1903.—Domingo E. González, Actuario.

EDICTO.—Por disposición de Sr. Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benavente, se hace saber al público la apertura de la Sesión de DON ALFREDO GONZALEZ DE VILLENA citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes finados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a declararlos. —Máns, Febrero 21 de 1903.—Domingo E. González, Actuario.

EDICTO.—Por disposición de Sr. Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benavente, se hace saber al público la apertura de la Sesión de DON ALFREDO GONZALEZ DE VILLENA citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes finados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a declararlos. —Máns, Febrero 21 de 1903.—Domingo E. González, Actuario.

EDICTO.—Por disposición de Sr. Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benavente, se hace saber al público la apertura de la Sesión de DON ALFREDO GONZALEZ DE VILLENA citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes finados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a declararlos. —Máns, Febrero 21 de 1903.—Domingo E. González, Actuario.

EDICTO.—Por disposición de Sr. Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benavente, se hace saber al público la apertura de la Sesión de DON ALFREDO GONZALEZ DE VILLENA citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes finados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a declararlos. —Máns, Febrero 21 de 1903.—Domingo E. González, Actuario.

EDICTO.—Por disposición de Sr. Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benavente, se hace saber al público la apertura de la Sesión de DON ALFREDO GONZALEZ DE VILLENA citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes finados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a declararlos. —Máns, Febrero 21 de 1903.—Domingo E. González, Actuario.

EDICTO.—Por disposición de Sr. Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benavente, se hace saber al público la apertura de la Sesión de DON ALFREDO GONZALEZ DE VILLENA citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes finados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a declararlos. —Máns, Febrero 21 de 1903.—Domingo E. González, Actuario.

EDICTO.—Por disposición de Sr. Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benavente

EL CLAMOR PÚBLICO

PELUQUERIA ARTISTICA URUGUAYA DE Antonio Vaccaro (hijo)

En esta antigua y acreditada casa encontrarán sus favorecidos un surtido permanente de artículos concernientes al ramo, como ser: corbatas de última novedad, cuellos, puños, etc., etc., perfumes de todas clases y de las marcas más acreditadas de París, y en general la casa cuenta con oficiales competentes para el servicio de dicho ramo, lo mismo que para las aplicaciones de sanguinas, ventosas y todo lo concerniente a flebotomía.

Se sirve a domicilio y a cualquier punto de la campaña, con modicidad en los precios y esmero en el trabajo.

A los pobres de suerte se les sirve gratuitamente en flebotomía.

Tenemos una tintura especial, perfumada, para teñir tanto el pelo como la barba, la cual va adquiriendo fama por sus excepcionales condiciones.

No contundir la casa—CALLE 18 DE JULIO

Frente a la fotografía del Sr. Sanguino.

Benito Bonasson Agrimensor de número, Calle 18 de Julio, entre Cebollatí y Sarandí.

Barraca del Ponton—de Marcelo Zaffaroni, calle Marmarajá esquina Sarandí.

Francisco X. Rodriguez y C°.

Se encarga de la tramitación de asuntos judiciales, arreglos de testamentarias y particiones, cobro de sueldos de militares, de sacar cédulas de viudas de estos, igualmente de inválidos, como también de cobro de cuentas comerciales, colocación de dinero y todo lo concerniente a la procuración.—Se encarga de corregir y solicitudes para declarar los bienes que deben pagar el impuesto inmobiliario, como igualmente del pago de dicho impuesto y remisión de las planillas a sus dueños mediante una ínfima comisión.

Contando para la dirección de los asuntos judiciales con los conocidos abogados Dr. don Juan B. Schifino y Dr. don Manuel Mattos, contando también con Agrimensor de Número y Escribano Público bien reputados.

Orientando a la vez modicidad en la apreciación de los trabajos.

Escrivitorio: calle 25 de Mayo núm. 89 al lado del almacén de Zallaroni Hnos.—Minas.

MANUEL CASTRO

PROCURADOR

Encargarse de la tramitación de asuntos judiciales y administrativos, garantizando ceño, actividad y economía.

Escrivitorio: calle del 18 de Julio, escrivaría de D. Evangelista Pérez, antes de don José A. Sánchez.

ESTABLECIMIENTO TIPOGRAFICO

DE

EL CLAMOR PUBLICO

FUNDADO EL 1.º DE MAYO 180
Prontitud Elegancia

CALLE DEL OLIMAR. NUMERO 221
Corrección Baratura

Esta imprenta, la mejor montada de la localidad, tanto en maquinaria como en titulares, viñetas, etc., se halla en condiciones ventajosas de ofrecerse al público para hacer toda clase de trabajos, como ser:

Periódicos, Folletos, Programas, Obras de Arte, Precios corrientes, Estados, Memoriales, Esquemas, Manifiestos, Invitaciones, Facturas, Memorandums, etc.

Tarjetas—Fúnebres, Comerciales y de visita, al minuto.

Carteles—Chicos y grandes para



teatro, remates, etc., etc., entregándose á las dos horas de haberse encargado.

Recubrimiento—Especialidad en el ramo, sin posible competencia en precios y arte.

Pantunillas—Esta casa es la única en Minas que hace trabajos á dos y tres tintas.

RECUERDOS Y FACTURAS
RAYADOS AL GUSTO DEL CLIENTE
EL MILLAR \$ 5.00

Tarjetas comerciales de este tamaño

El primer centenar \$ 1.20

El millar " 6.00

EL MISMO TAMAÑO A TRES TINTAS, EL CIENTO \$ 5.00

EL CIENTO \$ 1.00
EXTRA-FINAS
TRES TINTAS

En precio y elegancia no hay posible competencia

Oficina Calle del Olimar 149 Minas

E. Acme Duplicator

Un sistema rápido, limpio y barato para obtener 50 ú 100 copias facsimile de escrito—listas de precio, circulares, etc., etc.—sin necesidad de emplear tinta de imprenta, con o gelatina.

PRECIOS

Con una botella de tinta y una esponja

Tamaño de esquina \$ 2.00

Tamaño de carta " 3.00

Tamaño oficio " 4.00

Tamaño folio " 6.00

La composición para llenar las bandejas cuesta 50 céntimos por lata de una libra

La composición dentro del Acme Duplicator no contiene ninguna gelatina, por cuya razón no lo atacan los climas calidos.

Fabricamos también sellos y tipos de goma elástica, como también toda clase de materiales y aparatos empleados en la fabricación de sellos.

Se recibe órdenes por medio de comisionistas ó se remite las mercancías directamente al recibir el importo.

Fabricantes únicos:

GENERAL DUPLICATOR Y COMPAÑIA

5 HANOVER ST NEW YORK E. U. DE AMÉRICA

LA HONRADEZ GRAN BARATILLO



DE

Crispulo Rodrigo

CALLE 25 DE MAYO ESQUINA MONTEVIDEO

Gran surtido en artículos de almacén, ferretería, bodega y bazar, por mayor y menor—especialidad en comestibles, vinos de mesa y generosos. Oporto, Jerez y tabacos.

SE REPARTE A DOMICILIO

Eduardo Pasquier—PROCURADOR; Co-

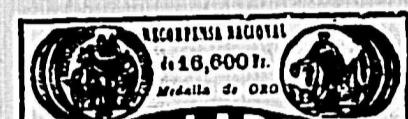
lle 18 de Julio N.º 113



POMADA DEL GLOBO

Para conservar el cutis fresco, suave y natural: quita las manchas, pecas, granos y paño de la cara.

BOTICA DEL GLOBO. — MONTEVIDEO



RECIPESIA NUCOSA
446,600.
Medalla de ORO

Le Quina-Laroche contenido todos los principios de las 3 quinas es muy agradable y en su superioridad a los vinos y los jarales de quina, contra el desgaste de las fuerzas y la energía, las afecciones del estómago, fiebres intermitentes, etc.

EL FERRUGINOSO
VINO FERRUGINOSO
Es la sola combinación de una sal de hierro con la quina, recomendado contra el anemia, consecuencias del parto, etc.

22, rue de la Paix, Paris 1er Minas.

Carpinteria y cajoneria fúnebre de ANTONIO NAPPA— Es el establecimiento que sirve con mas economía, teniendo los enseres necesarios para el ornato de una lujosa cámara mortuoria.—Trabajos especiales en obra blanca.

LA VERDAD SE IMPONE

Triunfal carrera que ha sido saludada por la humanidad con un coro de alabanzas.

Cuán esfimero y perecedero es el triunfo de la falsa virtud! Como no descansa sobre la base real y verdadera de mérito alguno, sólo brilla un instante, para extinguirse luego á semejanza de los fuegos fatuos.

Pero la verdad es eterna; esa verdad que, para imponerse con irresistible fuerza, cruza la penumbra llevando en sus manos gloriosas la palma triunfal de la victoria, sin que nadie venga á arrebatarla.

Y cuando el antifaz hipócrita de la primera cue, arrancado por el inflexible tiempo, el rostro límpido y no velado de la segunda se ilumina aun más con los rayos de su luz propia.

Sirvan de ligero preámbulo los párrafos que anteceden para la historia que vamos á narrar.

Veinticinco años há, allí en el humilde laboratorio de la Maga Química, vino al mundo puro, energético, lleno de promesas y esperanzas legítimas, y blanco como el albor mismo de la mañana en que nació, la que poco después fué bautizada con el nombre de Emulsión de Scott, nombre que ella ha sabido enaltecer por encima de la rastrera envida, y á despecho de los que, sin lograrlo jamás, han querido igualarla.

Y al surgir á la vida, temblaron allá en su antró tenebroso los nefandos genios del mal. En la escuálida faz de Anemia se estereotipó una mueca de disgusto; Consunción, desesperada y en un acceso de tos, se dejó caer sobre su muelle poltronía; y Raquitismo, pudiendo sostenerse apenas sobre sus débiles canillas, corrió desconsolado á llorar el fin próximo de sus días, cada Y qual llevaba medio oculto bajo su brazo un pequeño objeto, que era el fatídico depósito de los diabólicos gérmenes con que hasta entonces habían venido causando estragos en la humanidad.

"¡Nos vencerá!" exclamaban, "nos vencerá..."

"No á mí," decía Consunción, "porque mi reino es perdurable, y nadie existe que pueda abatir la energía voraz de mis gérmenes. Yo seguiré llevándome á la fosa á cuantos caigan bajo mi fatal acción..."

"No," replicaban Anemia y Raquitismo, "¿qué puedes tú sin nuestra inmediata ayuda? Somos tus auxiliares; antes que tú llegamos para allanar el camino y abrirte la puerta; tú vienes después, cuando ya hemos debilitado á la víctima... Si somos vencidos, tú lo serás también."

Justo presentimiento que ha tenido después, no una, sino miles de veces, su más inequívoca comprobación; pues en los veinticinco años de vida que cuenta la Emulsión de Scott cuántas veces no ha dado muerte á los funestos agentes de Anemia y

Raquitismo, alejando así á la traidora Consunción que ya empezaba á asomar su demacrado rostro!

Por eso es ella—la Emulsión de Scott—hoy en día, la salvaguardia de todos los hogares; el tesoro que imparte á la sangre empobreceda nueva riqueza y vida exuberante; el reconstituyente más poderoso de la salud; y, en una palabra, la tabla salvadora del que sufre próximo á ser tragado por el fondo abismo de la muerte.

¿Tiene algo de extraño, pues, que su paso por el mundo haya sido aclamado con verdadero júbilo? ¿Tiene algo de sorprendente el que hasta de las regiones más apartadas de la tierra venga el elogio de la docta ciencia á confirmar el mérito de tan grandes virtudes?

Afáñese la mercenaria competencia en disputarle el honroso puesto que ocupa á la cabeza de los grandes productos del siglo; luche en su morbida impotencia el fraude inútil por suplantarla con tristes imitaciones. ¡nunca lo conseguirá!

La verdad se impone siempre, y ella ha proclamado á la faz del mundo, en voz muy alta—de Norte á Sur, de Oriente á Occidente—que no hay nada absolutamente nada comparable á la eficacia curativa de la Emulsión de Scott.

En la tuberculosis pulmonar, en la escrofulosis, en la convalecencia de neumonías, en la pobreza fisiológica, etc., la Emulsión de Scott ha respondido siempre en mi práctica á la fama de que goza.—Dr. Victor Anguita y Stiven, Médico cirujano por las Universidades de Santiago de Chile y Madrid, ex-Médico Director de Visita de Naves, ex-Médico del Cuerpo de Sanidad de la Armada Española, etc., etc.

Para beneficio de los hogares, donde existen niños, reproducen las significativas palabras del autorizado y bien conocido Doctor Don Eusebio Guajardo, de Monterrey, Nuevo León, México:—"En cualquiera de las múltiples manifestaciones de la diatésis escrofulosa de los niños no hay que perder el tiempo; presribase desde luego la Emulsión de Scott."

Enero 11 de 1900.

Nada más encomiástico que las breves palabras del eminentísimo Médico, Dr. Don Francisco Garza Cantú, de Monterrey, Nuevo León, México:—"La Emulsión de Scott es un remedio universalmente conocido y sancionado, que apenas si precisa confirmar una vez más que por sus propiedades nutritivas y reconstituyentes, es digna de la muy buena reputación de que con tanto justicia gora."

Enero 11 de 1900.

Zapatería Piromontesa

DE

PEDRO BARTOLOTTI

Calle 18 de Julio núm. 270

NINGUN OTRO ESTABLECIMIENTO DEL RAMO CUENTA CON MEJOR SURTIDO, TODOS LOS CALZADOS SE FABRICAN EN LA MISMA CASA SURTIDO COMPLETO PARA TODA ESTACION.

PRECIOS SIN COMPETENCIA